



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA MARIA SOLEDAD VELOSO FREIRE

DECRETO (E) N° 4023

CHILLAN VIEJO, 21.06.2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

2.- El Decreto Alcaldicio N° 40 de fecha 11.01.2011, que Aprueba contrato trabajo de Doña **MARIA SOLEDAD VELOSO FREIRE**, por 44 horas cronológicas semanales, como Coordinadora Comunal de Integración de la Comuna de Chillán Viejo.

3.- El Decreto Alcaldicio (E) N° 3938 de fecha 15.06.2012, que aprueba anexo contrato de trabajo de Doña **MARIA SOLEDAD VELOSO FREIRE**.

4.- Carta de fecha 14.06.2012 de Doña **MARIA SOLEDAD VELOSO FREIRE**.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, 90 días de permiso sin goce de remuneraciones a Doña **MARIA SOLEDAD VELOSO FREIRE**, Run N°14.349.937-5, como Coordinadora Comunal de Integración de la Comuna de Chillán Viejo, por 05 horas cronológicas semanales.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciara el día 03 de julio de 2012 y se prolongará hasta el día 30 de septiembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENAZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL / UAW / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta Personal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**